



infomedika
Enterprise Wide Information Systems

Sage

Guía de configuración AP PR export to PRPAY

SAGE SYSTEM KNOWLEDGE BASE

INFOMEDIKA Inc.

Derechos de Autor 2024, INFOMEDIKA, Inc.

Derechos Reservados. Prohibida la reproducción total o parcial,
por cualquier medio sin expresa autorización del editor.

Ave. F.D. Roosevelt # 181

Hato Rey PR 00917

.....
PO BOX 11095 San Juan PR 00922

.....
Tel: 787-620-2474



Business Partner **Professional**

SAGE DISCLAIMER

This document contains information taken from SAGE procedural manuals or www.sage.com. Under no circumstances does Infomedika own such information. It is being shared for the benefit of our customers who acquired SAGE applications. For more information about this document, you can access www.sage.com or call Infomedika's offices.

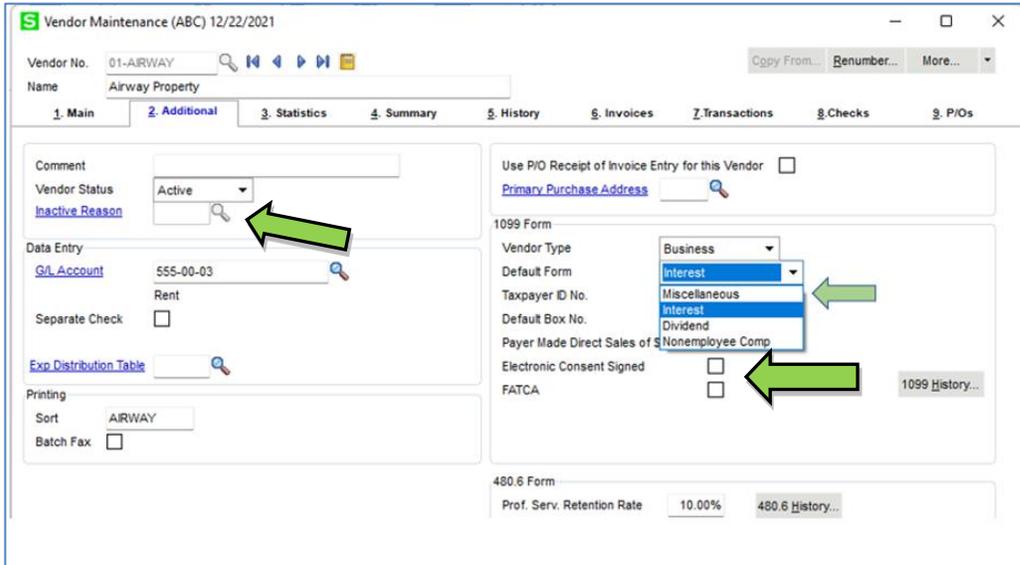


Contents

Proceso en Accounts Payable – SAGE 100 (MAS90-MAS200)	4
Instrucciones para importar a PRPAY los archivos de las 480 del 2023.	7
Proceso en el módulo de <i>Payroll</i> – SAGE 100 ERP (MAS90-MAS200)	10

Proceso en Accounts Payable – SAGE 100 (MAS90-MAS200)

1. El sistema va a incluir en la tabla de CENSO solo aquellos suplidores que estén configurados en el campo de ACCOUNTS PAYABLE\MAIN\VENDOR MAINTENANCE\TAB2 ADDITIONAL, campo de DEFAULT FORM como MISCELLANEOUS. Aquellos suplidores que se quieran excluir de la tabla se tienen que codificar diferente a MISCELLANEOUS.



2. En la imagen abajo se incluye el Default Box a configurar en el *Vendor*, según los nuevos cambios de las Informativas 480. Estos pueden variar de año en año.

Leyenda Nuevo Formato 480 2021:

Vendor Maintenance Default Box Number	Type of Income	Default Box	Informative Return 480	Expenses Column	Withhold Column
	Penta	5	480.6A	E	
	Dividendos	6	480.6A	I	
	Cuotas Colegiación y Membresías	7	480.6A	N	
	Herramientas Virtuales, Tecnología y Otras Subsc.	15b	480.6A	M	
	Otros Pagos A	13	480.6A	P	
	Pagos por Indemnización Judicial	8	480.6B	E	F
	Dividendos 15%	14	480.6B	G	H
	Dividendos Ley 8 del 24 de enero de 1987	10	480.6B	R	S
	Otros Pagos	16	480.6B	V	W
	Pagos Serv Prestados por Corporaciones y Sociedades [sin retención]	4	480.6SP	J	
	Pagos Serv Prestados por Individuos [Sin retención]	3	480.6SP	I	
	Pagos Serv Prestados por Individuos [Con retención]	1	480.6SP	K	L
	Pagos Serv Prestados por Corporaciones y Sociedades [con retención]	2	480.6SP	M	N
	Reimbursed Expense		480.6SP	P	

- Es bien importante que luego de importar los suplidores y sus respectivos pagos de Sage a PRPAY, se valide directamente en PRPAY aquellos suplidores que no tengan retención sin carta de relevo, con los códigos correspondientes sometidos por el Departamento de Hacienda, antes de procesar el archivo 480.SP a SURI.

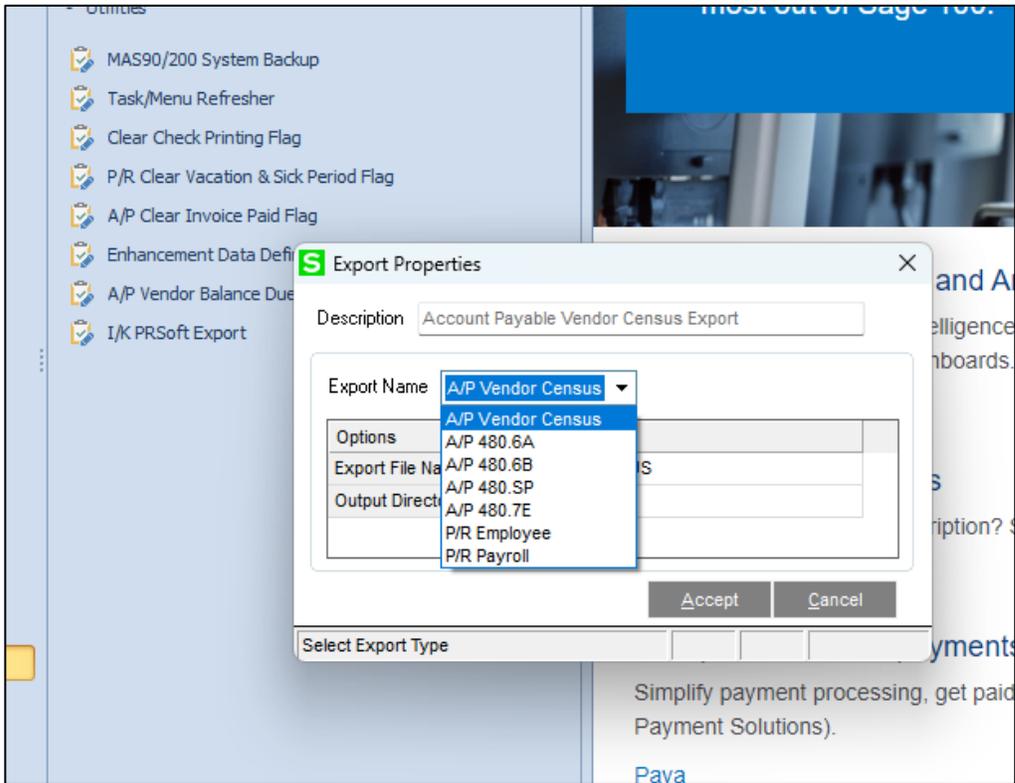
4. Códigos

También se utilizarán estos encasillados para informar aquellos pagos en exceso de \$500 que no estén sujetos a retención en el origen **únicamente** porque cumplen con alguna de las siguientes excepciones establecidas en la Sección 1062.03(b) del Código o por determinación del Secretario:

- A. Pagos efectuados a hospitales, clínicas, laboratorios clínicos, hogares de pacientes con enfermedades terminales, hogares de ancianos e instituciones para incapacitados. El término "hospital o clínica" no incluye la prestación de servicios de laboratorio, excepto en el caso que dichos servicios se presten por laboratorios que formen parte integral de un hospital o clínica.
- B. Pagos efectuados a organizaciones exentas según lo dispuesto en la Sección 1101.01 del Código.
- C. Ingreso o ganancia generada por vendedores directos por la venta de productos de consumo.
- D. Pagos efectuados a contratistas o subcontratistas por la construcción de obras. El término "construcción de obras" no incluye servicios de arquitectura, ingeniería, diseño, consultoría y otros servicios de naturaleza similar.
- E. Pagos por servicios a un agricultor bona fide que cumpla con los requisitos para la deducción dispuesta en la Sección 1033.12 del Código o en cualquier otra disposición de ley especial equivalente.
- F. Pagos efectuados directamente, o a través de agentes, representantes u otros intermediarios, a un porteador elegible.
- G. Pagos efectuados por un porteador elegible a entidades con fines no pecuniarios, con el propósito de llevar a cabo la contabilidad, registro, informe y cobro de ventas de pasajes de transporte aérea o marítima y otros servicios relacionados a nombre de o para beneficio de dicho porteador elegible.
- H. Pagos por servicios eclesiásticos prestados por sacerdotes u otros ministros del evangelio, debidamente autorizados u ordenados, incluyendo rabinos hebreos.
- I. Pagos por servicios prestados por conductores de Empresas de Red de Transporte, conforme a la Determinación Administrativa Núm. 16-16.
- J. Pagos por los servicios prestados por un miembro de un grupo controlado de corporaciones o grupo de entidades relacionadas, según dichos términos se definen en la Secciones 1010.04 y 1010.05 del Código o pagos efectuados por una Entidad Conducto por los servicios prestados por un dueño de dicha entidad.
- K. Pagos por servicios de educación continua para beneficio de sus empleados que brinden servicios profesionales designados, según descritos en la Sección 4010.01(II) del Código. Los servicios de educación continua deben ser prestados por entidades con fines de lucro certificadas por alguna agencia del Gobierno de Puerto Rico, el Gobierno de los Estados Unidos, el Tribunal Supremo de Puerto Rico o alguna organización privada sin fines de lucro.
- L. Pagos por servicios prestados no sujetos a retención, según establecido por el Secretario mediante Determinación Administrativa, Carta Circular o Boletín Informativo.

Se permitirá incluir en estos encasillados cantidades en exceso de \$500 **únicamente** si el ingreso proviene de una de las actividades mencionadas anteriormente, según le aplique. En este caso, deberá incluir el código correspondiente en el recuadro provisto para identificar la excepción.

- Para generar la data acceda a Infomedika Library Master\utilities\I/K PRSOFT Export:

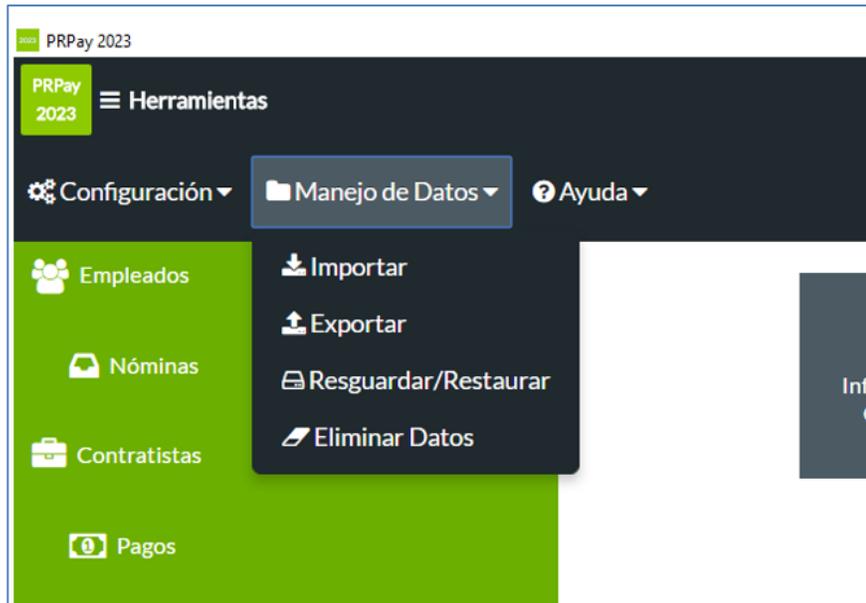


6. PRPAY no acepta pagos en negativo por lo que tienen que ir identificando estos negativos, eliminándolos contra el cheque que se emitió originalmente. En la imagen que me envías tienes en la segunda línea -5,935.00 y la misma cantidad en la línea de arriba para el mismo seguro social. Por lo que tienes que darle *delete* a ambas partidas para crear cero balance. Y corregir la tabla de contratistas.

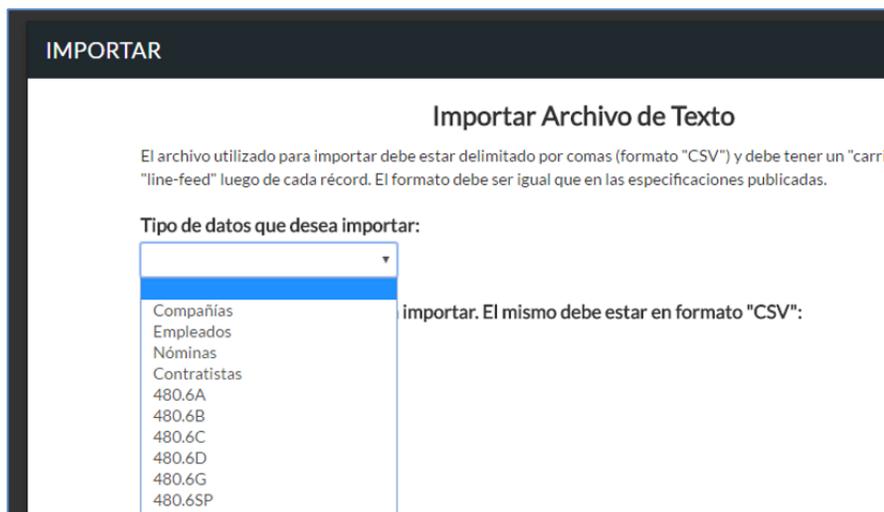
468	N	N	N	N	5935	0	0	0	0
468	N	N	N	N	5935.00-	0	0	0	0
150	N	N	N	N	5935	0	0	0	0
599	N	N	N	N	388.89	0	0	0	0
372	N	N	N	N	31200	0	0	0	0

Instrucciones para importar a PRPAY los archivos de las 480 del 2023.

1. En la aplicación de PRPAY acceder a HERRAMIENTAS\MANEJO DE DATOS\IMPORTAR



2. Seleccionar el IMPORTAR, y texto. Primero importe el archivo de CONTRATISTAS y luego selecciona para importar 480.SP, 480.6A & 480.6B



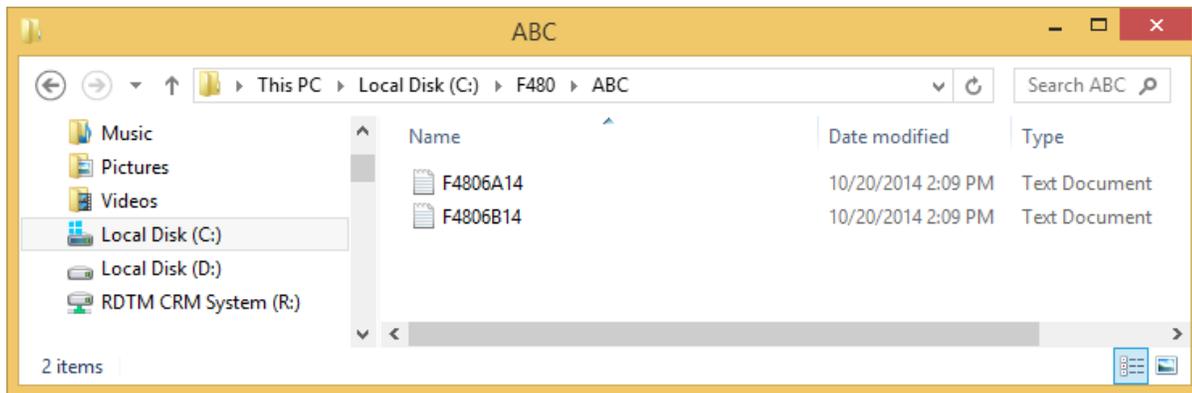
3. Acceda a la sección de CONTRATISTA para validar los números de carta de relevo, contratistas con decretos [Doctores] y configurar los códigos que Hacienda asigna para cada informativa.

También se utilizarán estos encasillados para informar aquellos pagos en exceso de \$500 que no estén sujetos a retención en el origen **únicamente** porque cumplen con alguna de las siguientes excepciones establecidas en la Sección 1062.03(b) del Código o por determinación del Secretario:

- A. Pagos efectuados a hospitales, clínicas, laboratorios clínicos, hogares de pacientes con enfermedades terminales, hogares de ancianos e instituciones para incapacitados. El término "hospital o clínica" no incluye la prestación de servicios de laboratorio, excepto en el caso que dichos servicios se presten por laboratorios que formen parte integral de un hospital o clínica.
- B. Pagos efectuados a organizaciones exentas según lo dispuesto en la Sección 1101.01 del Código.
- C. Ingreso o ganancia generada por vendedores directos por la venta de productos de consumo.
- D. Pagos efectuados a contratistas o subcontratistas por la construcción de obras. El término "construcción de obras" no incluye servicios de arquitectura, ingeniería, diseño, consultoría y otros servicios de naturaleza similar.
- E. Pagos por servicios a un agricultor bona fide que cumpla con los requisitos para la deducción dispuesta en la Sección 1033.12 del Código o en cualquier otra disposición de ley especial equivalente.
- F. Pagos efectuados directamente, o a través de agentes, representantes u otros intermediarios, a un porteador elegible.
- G. Pagos efectuados por un porteador elegible a entidades con fines no pecuniarios, con el propósito de llevar a cabo la contabilidad, registro, informe y cobro de ventas de pasajes de transportación aérea o marítima y otros servicios relacionados a nombre de o para beneficio de dicho porteador elegible.
- H. Pagos por servicios eclesiásticos prestados por sacerdotes u otros ministros del evangelio, debidamente autorizados u ordenados, incluyendo rabinos hebreos.
- I. Pagos por servicios prestados por conductores de Empresas de Red de Transporte, conforme a la Determinación Administrativa Núm. 16-16.
- J. Pagos por los servicios prestados por un miembro de un grupo controlado de corporaciones o grupo de entidades relacionadas, según dichos términos se definen en la Secciones 1010.04 y 1010.05 del Código o pagos efectuados por una Entidad Conducto por los servicios prestados por un dueño de dicha entidad.
- K. Pagos por servicios de educación continua para beneficio de sus empleados que brinden servicios profesionales designados, según descritos en la Sección 4010.01(II) del Código. Los servicios de educación continua deben ser prestados por entidades con fines de lucro certificadas por alguna agencia del Gobierno de Puerto Rico, el Gobierno de los Estados Unidos, el Tribunal Supremo de Puerto Rico o alguna organización privada sin fines de lucro.
- L. Pagos por servicios prestados no sujetos a retención, según establecido por el Secretario mediante Determinación Administrativa, Carta Circular o Boletín Informativo.

Se permitirá incluir en estos encasillados cantidades en exceso de \$500 **únicamente** si el ingreso proviene de una de las actividades mencionadas anteriormente, según le aplique. En este caso, deberá incluir el código correspondiente en el recuadro provisto para identificar la excepción.

4. En el directorio previamente seleccionado, el sistema crea el folder F480/ folder de la Compañía / archivos que se utilizaran para ser importados a PRPAY:

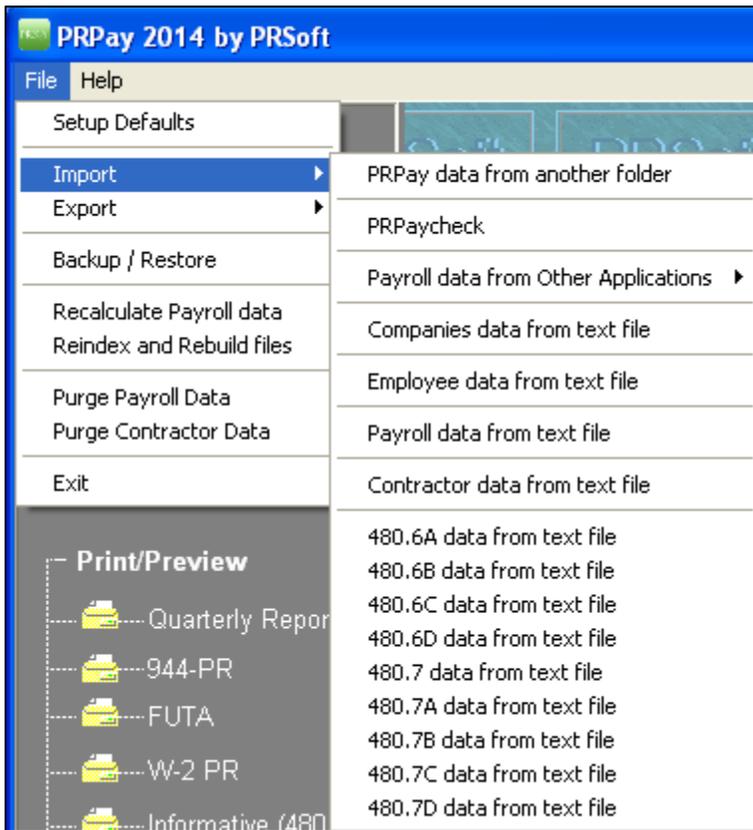


NOTA: Pantalla de ejemplo de PRPAY en el *import* de los archivos generados por Sage 100 ERP (Mas90/200) para *Accounts Payable*:

- En la aplicación de **PRPAY** se debe validar la información de la compañía y número de identificación patronal antes de proceder a importar los archivos de texto generados en Sage 100 ERP (MAS 90/200). De no existir la compañía en PRPAY, deberá crearla antes del *import*.

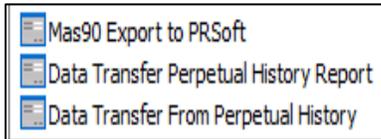
Ejemplo: En la opción de "Companies", marcar el botón de "add new..."  para crear compañía:

- Seleccione FILE / IMPORT /
 - a. 480.6A data from text file
 - i. Se utiliza para importar los suplidores con los datos de las Formas 480.6A.
 - b. 480.6B data from text file
 - i. Se utiliza para importar los suplidores con los datos de las Formas 480.6B



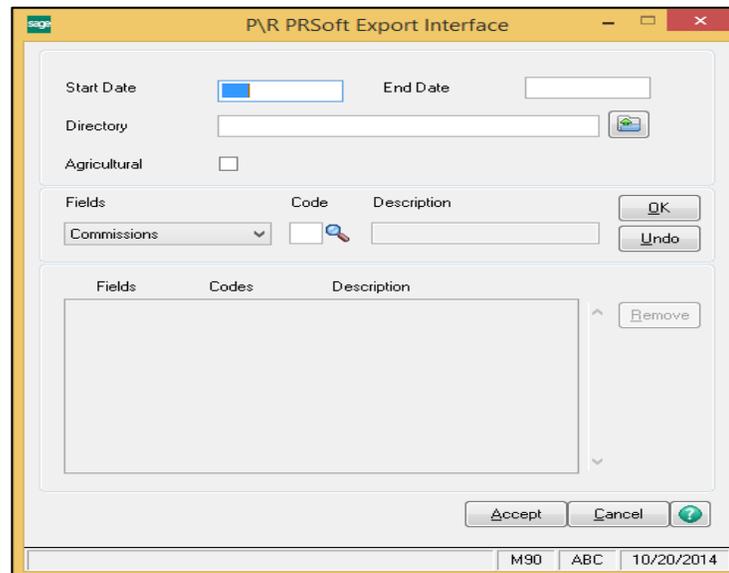
Proceso en el módulo de *Payroll* – SAGE 100 ERP (MAS90-MAS200)

1. En el módulo de PAYROLL\PERIOD END\ se presentan tres (3) opciones nuevas:



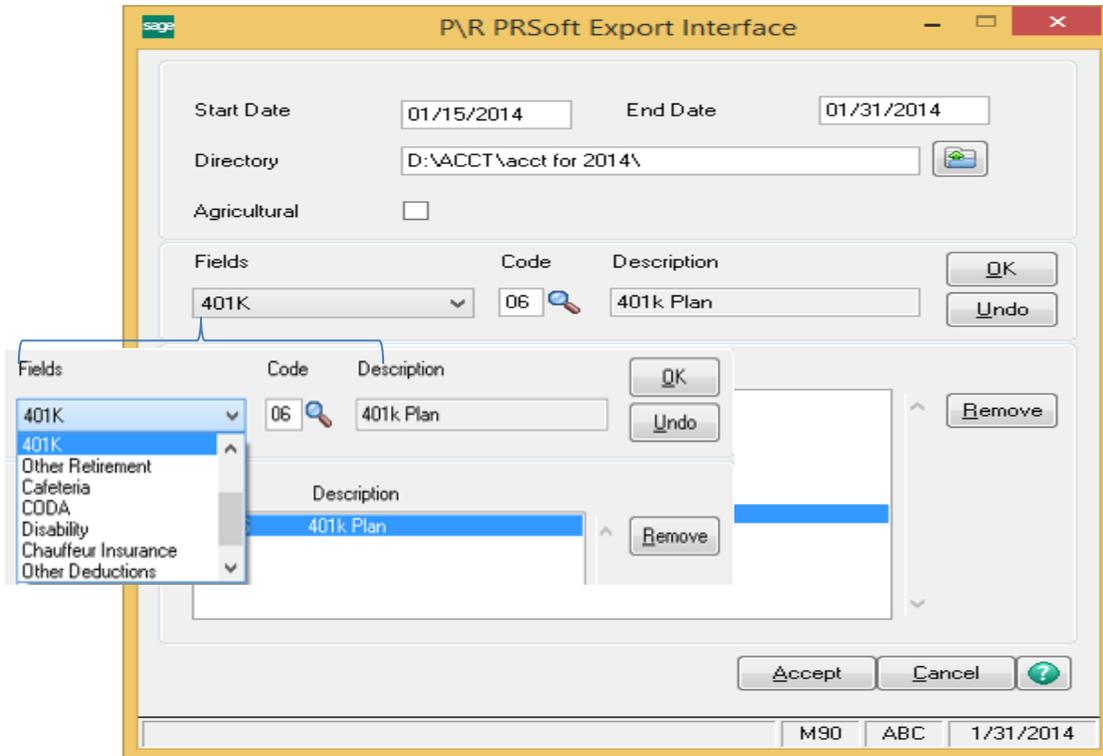
- a. *Data Transfer from Perpetual History*
 - i. Se utiliza como proceso solo la primera vez, luego de montada la registración para pasar las nóminas anteriores (históricas por fecha seleccionada) a los archivos PR_52xxx.soa y PR_53xxx.soa (X=Company Code).
- b. *Data Transfer Perpetual History Report*
 - i. Es el reporte que contiene las transacciones históricas de nómina, de donde se nutre el proceso de exportar.
- c. *Mas90 Export to PRSoft*
 - i. Opción para generar archivos desde el módulo de Payroll.

2. En la opción de *MAS90 Export to PRSoft*, el sistema mostrará la pantalla para colocar la selección por fecha de la nómina a ser exportada, la tabla de relación de los códigos de pagos y el directorio donde se guardará el archivo:

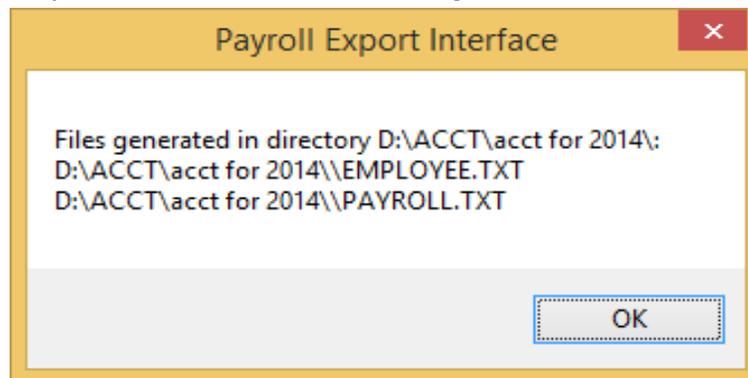


- a. Marque el drill Down del campo “FIELDS” para completar relación de los distintos conceptos de pago con su ubicación en los recuadros de las Formas W2.

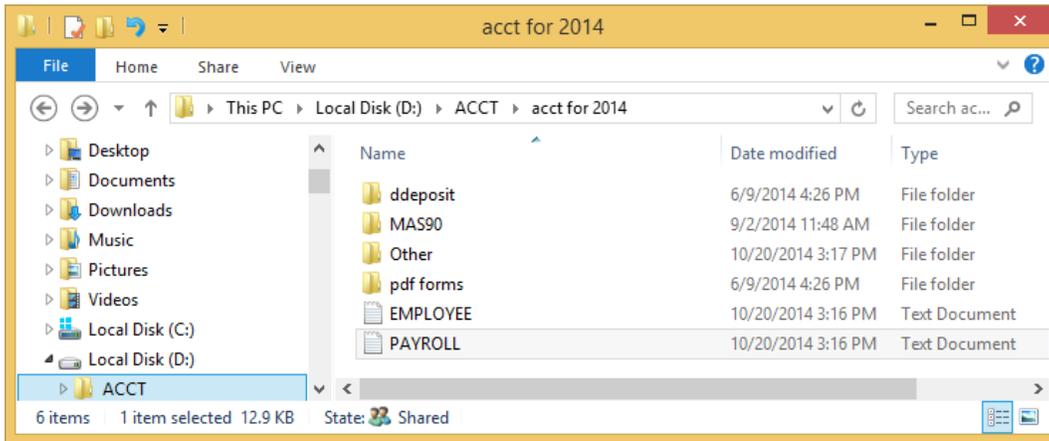
3. Completados los campos, marcar el botón de ACEPTAR:



4. Sistema mostrará mensaje con el directorio donde fueron generados los archivos.



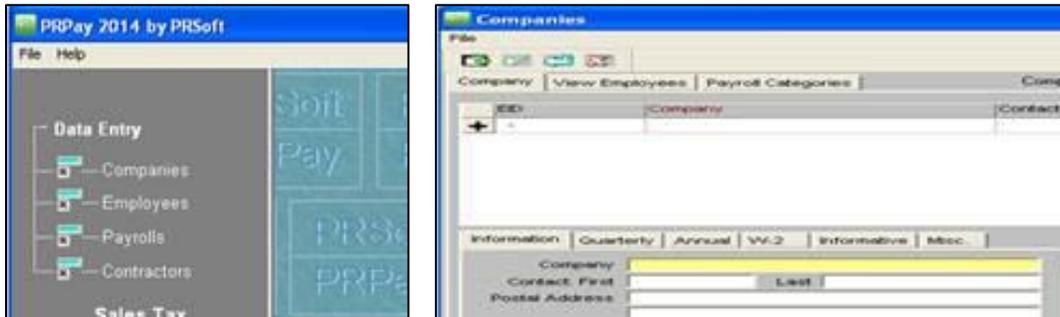
5. Directorio con los archivos:



NOTA: Pantalla de ejemplo de PRPAY en el *import* de los archivos generados por Sage 100 ERP (Mas90/200) para Payroll:

- En la aplicación de PRPAY se debe validar la información de la compañía y número de identificación patronal antes de proceder a importar los archivos de texto generados en Sage 100 ERP (MAS 90/200). De no existir la compañía en PRPAY, deberá crearla antes del *import*.

Ejemplo: En la opción de “Companies”, marcar el botón de “add new...”  para crear compañía:



- Selecione FILE / IMPORT /
 - Employee data from text file
 - Se utiliza para importar el listado de los empleados a la aplicación PRPay
 - Payroll data from text file
 - Se utiliza para importar las nóminas de los empleados a PRPay

